

ORD. N° **1554** /2015

ANT.: Reunión de trabajo 08.09.2015

MAT.: Pasaje Luis Godoy, Loteo Altamira
Taltal.

Antofagasta, 14 DIC 2015

A : DIRECTOR DE OBRAS DE I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Junto con saludarle, en atención a los acuerdos sostenidos en reunión efectuada el pasado 08 de septiembre de 2015 entre SERVIU, SEREMI MINVU y DOM Taltal en el marco del desarrollo del **Proyecto denominado Loteo Habitacional Altamira, Taltal**, podemos informar a Ud. lo siguiente:

Dada la inquietud planteada por el SERVIU como entidad patrocinante del proyecto, se procede a revisar la categoría de la vía Luis Godoy que enfrenta el proyecto de Loteo, y que debe ser considerada en el proyecto de pavimentación.

Al respecto, se procede a analizar lo dispuesto en la Modificación del Plan Regulador Comunal Vigente de Taltal, específicamente el Plano de vialidad estructurante, donde se puede visualizar que se grafica como punteado no constituyendo una vía de categoría local, según lo dispuesto en el **art. 2.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones**.



En este contexto, la vía denominada Luis Godoy constituye un **pasaje**, conforme a lo dispuesto en la **Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Artículo 2.3.3**, que señala:

"Las vías de uso público para la circulación peatonal, se definirán considerando las siguientes características:

Pasajes en general. Están destinados a la circulación de peatones y al tránsito eventual de vehículos.

Para que una vía sea considerada como pasaje, deberá tener un ancho no inferior a 8 metros ni superior a 11 metros, medidos entre líneas oficiales, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

Ancho de Vía entre Líneas Oficiales	Ancho de Calzada	Distancia mínima entre Línea Oficial a calzada	Largo máximo Pasaje sin salida	Pasaje con salida
Mínimo 8 metros	Entre 3,5 y 4,5 metros	2,25 metros	50 metros	100 metros

Los pasajes sin salida corresponden a aquellos a los cuales se accede sólo por uno de sus extremos desde una vía de circulación vehicular continua y contemplan en el otro extremo una área pavimentada que permita el giro en 180° de vehículos, incluidos los de emergencia, cuyo radio interior no sea inferior a 6 metros.

Los pasajes con salida corresponden a aquellos en que por ambos extremos se accede a vías de circulación vehicular continua.

Con todo, los pasajes no podrán considerarse como acceso para los usos de suelo de infraestructura, actividades productivas, equipamiento y residencial, con excepción del destino de vivienda. En este último caso los pasajes no podrán servir de acceso exclusivo a viviendas que excedan los dos pisos de altura más mansarda.

Los pasajes peatonales exclusivos no podrán constituir el único acceso a las viviendas, salvo en los casos en que no existan vías públicas que le den acceso."

Sin otro particular, le saluda atentamente




MAURICIO ZAMORANO MUÑOZ
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGIÓN ANTOFAGASTA

Depto. Desarrollo Urbano

Unidad Proyectos Ciudad

MZM/XPC/xpc

Destino:

1. Director de Obras I. Municipalidad de Taltal
2. Directora SERVIU Región de Antofagasta.
3. Arch. Unidad Proyectos Ciudad MINVU Antofagasta.
4. Of Partes.